

ESTADO No.	064	Fecha:	30/11/2021	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00411	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DUBLEY MAHECHA VEGA	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA DEMANDA PLANTEADA POR EL SEÑOR DUBLEY MAECHA VEGA. ORDENESE QUE POR SECRETARIA SE REALICE EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS Y PODERES DE LOS RESTANTES DEMANDANTES A EFECTOS DE QUE SE DISPONGA A PRESENTAR LAS DEMANDAS POR SEPARADO DEJANDO CONSTANCIA QUE LA FECHA DE RADICACION SERA LA DISPUESTA EN LA RADICACION INICIAL CONFORME AL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO QUE DEBERA REPOSAR EN CADA LIBELO.	29/11/2021	
1100133 35 025 2017 00174	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	LA NACION RAMA JUDICIAL CONSEJOS SUPERIO DE LA JUDICATURA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	29/11/2021	
1100133 35 025 2018 00087	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETULIA SIERRA DE GOMEZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si el reintegro ordenado a la demandante de las mesadas pagadas en exceso desde octubre de 2008 a octubre de 2016, ordenado mediante Resolución No. 032 del 27 de junio de 2017 a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, está conforme a derecho. TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2 .QUINTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida...	29/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00504	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA HILDA MARTINEZ OVILLAMIL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 28 de octubre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección “D”, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el cuatro (04) de mayo de 2021, que negó las pretensiones de la demanda, al encontrar probada la excepción de prescripción. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	29/11/2021	
1100133 35 025 2020 00049	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ENRIQUE MALDONADO PAZMIÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “B”, que en providencia de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021), CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), que rechazó la demanda por no haber sido subsanada. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	29/11/2021	
1100133 35 025 2020 00053	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENOVEL GREGORIO APARICIO PATERNINA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer de la presente demanda. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los juzgados del Circuito Judicial Administrativo de Ibagué (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	29/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00368	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOPACHON DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE PACHON	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se hace necesario REQUERIR a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, para que aporte: - Copia del oficio No. S- 2020-034419/ARFAM- GRUED-1.10 del 20 de noviembre de 2020 por la cual se le niega el desempeño de funciones como docente al señor JORGE ENRIQUE PACHON PACHON por ostentar un cargo del nivel técnico. - Copia de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del oficio No. S- 2020-034419/ARFAM- GRUED-1.10 del 20 de noviembre de 2020. - Copia del oficio No. S- 2020-038629/ SUBIE- GUTAH-1.10 del 23 de diciembre de 2020 - Copia de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del oficio S2020-038629/ SUBIE- GUTAH-1.10 del 23 de diciembre de 2020. - Expedir constancia de ejecutoria de oficio No. S- 2020-034419/ARFAMGRUED-1.10 del 20 de noviembre de 2020. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibido...	29/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00372	CONCILIACION	ELSA YANIRA MIRANDA GUTIERREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado el 12 de noviembre de 2021 ante la PROCURADURÍA 142 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, entre la ciudadana ELSA YANIRA MIRANDA GUTIERREZ y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL–CASUR-, por las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL–CASUR- deberá cancelar a la señora ELSA YANIRA MIRANDA GUTIERREZ, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y DOS PESOS. (\$3.622.032) M/CTE. TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso. CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P	29/11/2021	
1100133 35 025 2021 00373	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUDY NILSA TORRES TOLEGUIZAMON	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora LUDY NILSA TORRES LEGUIZAMON en contra de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE y/o su delegado... Comuníquese... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	29/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA